

8775

PEDIDO DE COMPRA Nº

003197

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD AGRONOMIA
 Entregar a Sr(a) : JIMENEZ DAVALOS JORGE EDUARDO
 Fecha : 23/09/2025
 Actividad Operativa : C0867 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA.
 05.100.01.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746483900001	SILLA GIRATORIA DE METAL	2.8.3.2.1.2	3.00	UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Dr. Jorge Jiménez Dávalos

DECANO
 FACULTAD DE AGRONOMÍA

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Dr. Jorge Jiménez Dávalos

DECANO
 FACULTAD DE AGRONOMÍA

Firma Autorizada



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 26/09/25

PARA:

AREA DE: COGESTAR
 INFORMAR
 TRAMITAR
 GUARDAR
 URGENTE
 OTROS

FIRMA: *Eduardo*



ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA
 De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de tres sillas giratorias para decanato de la Facultad de Agronomía.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Para el uso del personal administrativo de la Facultad de Agronomía.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con buen mobiliario para el uso del personal administrativo de la Facultad de Agronomía.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	05.100.01.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0867 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PERSONAL DE CONTACTO	Sra. Mercedes Balcázar Andía
CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR 998174923

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																			
CANTIDAD	03 Sillas Giratorias																		
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad																		
3. CARACTERÍSTICAS	<p>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:</p> <table border="1"> <tr><td>TIPO:</td><td>GIRATORIA EJECUTIVA</td></tr> <tr><td>ESTRUCTURA:</td><td>METAL</td></tr> <tr><td>ASIENTO:</td><td>FORRADO EN TELA</td></tr> <tr><td>RESPALDAR:</td><td>MALLA NYLON</td></tr> <tr><td>RESPOSABRAZOS:</td><td>SI, REGULABLE</td></tr> <tr><td>BASE:</td><td>5 ASPAS</td></tr> <tr><td>MECANISMO:</td><td>SI, REGULABLE</td></tr> <tr><td>CABECERA:</td><td>NO</td></tr> <tr><td>COLOR:</td><td>NEGRO</td></tr> </table> <p>MEDIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALTURA TOTAL (CM): 96 - 106 • ANCHO TOTAL (CM): 67 • PROFUNDIDAD TOTAL (CM): 60 • ANCHO DE ESPALDAR (CM): 53 • ALTO DE ESPALDA (CM): 58 • MEDIDAS DE BRAZOS (CM): 24.5 • ALTURA DE BRAZOS (CM): 29.2 • ANCHO DE ASIENTO (CM): 51 • PROFUNDIDAD DE ASIENTO (CM): 51 • ALTURA DE ASIENTO (CM): 45 - 55 • DIÁMETRO DE BASE (CM): 62 • DIÁMETRO DE LLANTAS (CM): 6 • DESPLA. AMORTIGUADOR (CM): 10 • PESO NETO (KG): 136 • MARGEN DE ERROR (CM): +/- 3 <p>CARACTERÍSTICAS DETALLADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Silla regulable en altura mediante pistón de gas comprimido. • Espaldar de malla nylon con marco de polipropileno, retardante al fuego, reclinable en 4 bloques, en un ángulo de inclinación de 135°. • Asiento de espuma inyectada con 8 cm de espesor, de forma ergonómica, forrado en tela. • Soporte lumbar de polipropileno con almohadilla de espuma forrada en tela, regulable profundidad y altura. • Brazos regulables en altura, ángulo y profundidad, con almohadilla de PU. • Base de 5 aspás de 330 mm, material de Aluminio, puede cargar hasta 136 kg. • Garruchas o ruedas de nylon 360° grados de rotación sin ruido y no dañan el suelo. 	TIPO:	GIRATORIA EJECUTIVA	ESTRUCTURA:	METAL	ASIENTO:	FORRADO EN TELA	RESPALDAR:	MALLA NYLON	RESPOSABRAZOS:	SI, REGULABLE	BASE:	5 ASPAS	MECANISMO:	SI, REGULABLE	CABECERA:	NO	COLOR:	NEGRO
TIPO:	GIRATORIA EJECUTIVA																		
ESTRUCTURA:	METAL																		
ASIENTO:	FORRADO EN TELA																		
RESPALDAR:	MALLA NYLON																		
RESPOSABRAZOS:	SI, REGULABLE																		
BASE:	5 ASPAS																		
MECANISMO:	SI, REGULABLE																		
CABECERA:	NO																		
COLOR:	NEGRO																		
PRESENTACIÓN	Unidad																		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén central Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina, Referencia: Frente al Huerto.
HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m
PLAZO DE ENTREGA	Entrega de los bienes a adquirir en 7 días calendarios. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Las ampliaciones de plazo por lo establecido en la Ley N°.32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habilitado. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No se requiere
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No se requiere

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD OPERATIVA	05.100.01.00 Decano de la Facultad de Agronomía La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes de corresponder	TOTAL DE PAGOS	1 único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% de monto





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Donde F tiene los siguientes valores:		entregable correspondiente.																			
	Para bienes y servicios: F = 0.40																					
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación											
Otras penalidades																						
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No corresponde
TRANSPORTE	No corresponde
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
GARANTÍA	No corresponde

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No corresponde
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>productos, ni puede venderlos, cederlos, o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir de la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra de la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, de la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindar al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Code. Rows include:
- Accessorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.
- Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.
- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
- GESTIÓN DE RIESGOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA FACULTAD DE AGRONOMIA
Dr. Jorge Jiménez Davalos
FACULTAD DE AGRONOMIA
Área de Gestión Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento